

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

509. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES ÁFRICA Y OCEANÍA.

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria del 28 de mayo de 2018 acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión Permanente de Fomento y Medio Ambiente:

“INFORME DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2018

ASUNTO: APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES AFRICA Y OCEANÍA.

DICTAMEN: Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado:

ASISTEN: D. Francisco Villena Hernández; D^a Carmina Sanmartín Muñoz; D^a. Maria Antonia Garbín

Espigares; D^a Cristina Rivas del Moral; D^a. Isabel María Moreno Mohamed; D. Francisco J. Vizcaíno Sánchez; D. Hassan Mohatar Maanan; D. Mustafa Hamed Moh Mohamed; D. Mohamed Ahmed Al-Lal ; D. Luis J. Escobar Ruiz; D^a Paz Velazquez Clavarana; D. José L. Matías Estévez; D. Eduardo Ganzo Pérez; D. Antonio Jodar Criado; D. Luis Mayor Olea; D. José Pastor Pineda. Asimismo, asisten los Consejeros de Fomento, D. Francisco Javier González García, y de Coordinación y Medio Ambiente, D. Manuel A. Quevedo Mateos.

DELIBERAN: El Director General de La Vivienda y Urbanismo informa sobre los motivos del presente Estudio de Detalle manifestando que se trata de regularizar una manzana compacta, como ya se ha hecho en otros casos similares. El Plan del 95 al calificar el suelo, califica supermanzanas sin tener en cuenta que había calles y viales consolidados. Al dar licencias ha habido problemas por este motivo, por eso se utiliza la figura del Estudio de Detalle, para reflejar la situación consolidada y coordinar la situación real con la urbanística y se aprovecha para mejorar las condiciones del barrio: retranqueos, viales, etc. Se ha acordado con los propietarios mejorar las alineaciones, ampliar las superficies de las viviendas consolidadas y quitar callejones insalubres, de los que parte se permutarán con propietarios colindantes. También sirve el Estudio de Detalle para que patrimonialmente se compensen propiedades y se puedan comprar y vender. Las pérdidas que puedan suponer las alineaciones se compensarán con zonas públicas colindantes y se regularizarán los viales consolidados.

Contestadas las preguntas formuladas por los miembros de la Comisión y una vez debatido el presente asunto (las intervenciones se recogen en el acta de la sesión), se somete a votación resultando que

ACUERDAN: por MAYORÍA DE VOTOS A FAVOR (5 Grupo Popular, 1 Grupo Mixto , 1 voto en contra de Ciudadanos y la abstención de CPM y PSOE)

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Comisión de Fomento y Medio Ambiente **PROPONE** que se adopte lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Abdelhakim Mohtar Amar, con DNI núm. 45.278.443E, ya que el Estudio de Detalle sometido a información pública cumple la normativa en vigor, justificándose las determinaciones urbanísticas propuestas en él en una mejora del entorno urbanístico, y en una clarificación de las circunstancias urbanísticas que deben ser tenidas en cuenta para la expedición de licencias, todo ello de conformidad con informe emitido por esta dirección General con fecha 18/04/2018.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para Reajuste de Alineaciones Interiores en manzana comprendida entre las calles África y Oceanía .

TERCERO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

CUARTO.- Las parcelas afectadas son:

SITUACIÓN	PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
OCEANIA Nº 1	OROZCO JIMENEZ, SALVADOR	4746902WE0044N0001FM
OCEANÍA Nº 3	TIEB TIEB, HAMETE	4746903WE0044N0001MM
OCEANÍA Nº 4	FABEIRAS GONZALEZ, ISABEL	4746602WE0044N0001WM
OCEANIA Nº 6	KADDUR ABDELKADER ABDELKADER (HDOS)	4766603WE0044N0001AM
OCEANIA Nº 14	MOHAMED AOMAR, MALIKA	4746605WE0044N0001YM
OCEANIA Nº 16	BELAID BUCHTA, ABDERRAHAMAN	4746606WE0044N0001GM
OCEANIA Nº 18	MOHAMED HAMED, SOLEJA	4746607WE0044N0001QM
OCEANIA Nº 19,1º DCHA	CIUDAD AUTONOMA MELILLA	4746201WE0044N0001MM
OCEANÍA Nº 19, 1º IZDA	M'HAMED MOHAND FADMA (HDOS)	4746201WE0044N0002QQ
OCEANIA Nº 19, 2º DCHA	MOH AMAR, MIMONA (HDOS)	4746201WE0044N0003WW
OCEANÍA Nº 19, 2º IZDA	AHMED BOARFA,AHMED	4746201WE0044N0004EE
OCEANIA Nº 10, 3º DCHA	BUMEDIEN HAMED, MALIKA	4746201WE0044N0005RR
OCEANIA Nº 19, 3º IZDA	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	4746201WE0044N0006TT
OCEANÍA Nº 20	MMIMUN MOHAMED HAMED	4746608WE0044N0001PM
AFRICA Nº 32	HAMETE TIEB, OMAR	4746904WE0044N0001OM
AFRICA Nº 34	ATCHAKHOU, MOHAMED	4746905WE0044N0001KM
AFRICA Nº 36	BELAID AHMED, MOHAMED	4746906WE0044N0001RM
AFRICA Nº 38	MOHAMED MOHAMED,ABDELKADER	4746907WE0044N0001DM
AFRICA Nº 40	NOVALER S.L.	4746908WE0044N0001XM
AFRICA Nº 42	TAHAR MAHANAN, YAMINA	4746202WE0044N0001OM
AFRICA Nº 44	MOHTAR AMAR, ABDELHAKIM	4746203WE0044N0001KM
AVDA DONANTES SANGRE Nº 67	FABEIRAS GONZALEZ, ISABEL	4746601WE0044N0001HM

QUINTO.- Los documentos que se aprueban son los siguientes:

Tipo documento	Nombre	CSV (identificador)
Memoria	Memoria	12004575752376377726
Planos	Planos	12004576026575435655

SEXTO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.”

Aprobado por mayoría con 17 votos a favor, y 6 abstenciones con los siguientes votos:

PP: 12 votos a favor

CPM: 6 Abstenciones

PSOE: 2 votos a favor

C's: 2 votos a favor

GRUPO MIXTO: 1 voto a favor.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla 31 de mayo de 2018,

El Secretario,

José Antonio Jiménez Villoslada